

Expediente: **214/23**

Carátula: **MEDINA FEDERICO JORGE C/ BIG FISH S.A Y COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.R.L S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **14/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20282904005 - MEDINA, FEDERICO JORGE-ACTOR

90000000000 - COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.R.L., -DEMANDADO

20213275608 - BIG FISH S.A, -DEMANDADO

20281511255 - BUSTOS, JAVIER-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 214/23



H105035563359

MEDINA FEDERICO JORGE c/ BIG FISH S.A Y COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.R.L s/ COBRO DE PESOS. Expte. N°214/23. Juzgado del Trabajo VIII nom

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2025. En cumplimiento del decreto del 18/02/2025 se fijó audiencia del Art. 69 CPL para el día de la fecha, a las 12:00 horas, a llevarse a cabo de manera virtual y remota por medio de la plataforma ZOOM, ante el Juez interviniente en esta causa **Dr. MIGUEL ENRIQUE FERNANDEZ CORONA**. Comparecen mediante vía zoom el accionante JORGE FEDERICO MEDINA, con la asistencia de su letrado apoderado Dr MARIO MIGUEL TORRES y no haciendolo así las partes demandadas ni sus letrados apoderados pese a estar debidamente notificados y sin licencia activa al día de la fecha. **ABIERTO EL ACTO**, ante la incomparecencia de la partes demandadas y sus letrados apoderados, **S.S. provee: 1)** no habiendo conciliación, téngase por intentada y fracasada la audiencia prevista en el art. 71 del CPL. **2)** Suspéndanse los plazos, los cuales serán reabiertos automáticamente el **15/04/2025**, fecha en la cual serán proveídas las pruebas, comenzando a correr el término probatorio con lo proveído en cada una de las pruebas ofrecidas por las partes el día hábil subsiguiente al de su notificación, como así también el plazo del art 80 CPL. para deducir las oposiciones a las cuales se consideren con derecho. 214/23.AA . Juzgado del Trabajo VIII nom

Actuación firmada en fecha 13/03/2025

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.